



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad,  
Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Oficina del Subsecretario de Obras Públicas

**Oficio: OSUB-0022/2022**

**Asunto: Respuesta solicitud de información.**

La Paz Baja California Sur, a 31 de enero del 2022.

**Maria C. L. V.**

Presente.-

Hago referencia a su solicitud de información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **030076022000007**, por la cual solicita la siguiente información:

***"Solicito me informen bajo que jurisdicción quedan los puertos del estado de BAJA CALIFORNIA SUR actualmente Solicito que me proporcionen una copia de los documentos legales que así lo indiquen. Solicito que se me informe en qué papel queda API (ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL) en los puertos de Baja California Sur. Solicito que me proporcionen una copia del documento que indique la legalidad del papel de la API en relación a los puertos de BCS."***

Actuando bajo los principios que rigen el procedimiento de acceso a la información pública y siendo que su solicitud versa sobre **información, datos y/o jurisdicción de puertos del Estado y de la Administración Portuaria Integral en el Estado**, se le informa que la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales **no cuenta con las atribuciones para conocer sobre la información solicitada**, por lo que **es notoriamente incompetente para conocer sobre la misma**, toda vez que las atribuciones con las que cuenta, referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, **difieren de la materia y/o ámbito de aplicación sobre el cual realiza y/o versa su solicitud**, siendo que corresponde a un Sujeto Obligado distinto el tramitar, resguardar, generar, requerir y conocer sobre la información solicitada, sugiriendo girar su requerimiento a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur.

Lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, vigente en la entidad, así como a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**C. Carolina Armenta Cervantes**  
Subsecretaria de Obras Públicas



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
URBANA, INFRAESTRUCTURA  
Y MOVILIDAD**

c.c.p. Ing. Marco Antonio Gutiérrez de la Rosa.- Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad  
c.c.p. Archivo/Consecutivo  
CAC/FDBG